

Términos y Condiciones

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad - Ciclo 5

Fecha de Actualización: 12 de mayo de 2023

El presente documento tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos que regirán el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad (en adelante “el Programa”). Su cumplimiento será obligatorio para todos los Actores involucrados en el Programa.

Los tiempos establecidos en el presente documento, deberán ser respetados por todos los Actores involucrados en el Programa, salvo que la Cámara de Comercio¹ o el Operador² establezca plazos más cortos para las actividades correspondientes a los Coordinadores Regionales, Gestores y Extensionistas; en estos casos la Cámara o el Operador deberá informar a Colombia Productiva los tiempos establecidos.

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es un programa que tiene el objetivo de ayudar a las empresas a producir más y mejor. Es un modelo desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos un 8%.

Fábricas de Productividad y Sostenibilidad cuenta con cobertura en los 32 departamentos del país y se compone de tres pilares que se articulan entre sí, que crean un instrumento sólido y sostenible en el tiempo para promover la productividad y sostenibilidad ambiental en las regiones, determinante para consolidar una economía productiva y sostenible que impacte en el bienestar de los colombianos.

El Programa contempla: (Pilar i) la asistencia técnica especializada a las empresas en nueve líneas de servicio para que las empresas aumenten su productividad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental. (Pilar ii) Para lo anterior, se consolidó la Base Nacional de Extensionistas con el fin de tener una red de expertos en productividad que sea pertinente para las necesidades de las empresas, así como el desarrollo de actividades de formación y capacitación de personal en la región para atender a las empresas; y (Pilar iii) la creación de una red de servicios complementarios, ofrecidos por aliados públicos y privados que potencian los avances de las empresas —Fábricas Te Conecta—.

Por su impacto, capacidad de articulación y escalabilidad, el Programa fue catalogado por Fedesarrollo como el programa de extensionismo tecnológico más grande de América Latina y el Caribe³.

¹ A través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, entidad privada sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia, se busca lograr la atención de las empresas ubicadas en las regiones que no se encuentran cubiertas por las Cámaras de Comercio con las cuales Colombia Productiva celebra Convenios. Por lo anterior, siempre que se hable de Cámara de Comercio en el presente documento, se entiende que incluye a Confecámaras.

² Cuando el Programa se ejecute en el marco de proyecto específico, Colombia Productiva podrá contratar con un operador externo, para que este realice las funciones propias de las Cámaras de Comercio establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

³ Fuente: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4114>

Líneas de Servicio

El Programa atenderá a las Empresas en alguna de las nueve (9) líneas de servicios que, según la experiencia de Colombia Productiva, son clave para incrementar su productividad, competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, a saber:

LÍNEA DE SERVICIO	OBJETIVO
Transformación digital	Aumentar la productividad de las empresas mediante el uso efectivo de la tecnología, manteniendo la funcionalidad de los procesos críticos de una organización en momentos de crisis, optimizando tiempos de procesos internos y mejorando la experiencia del cliente.
Gestión comercial	Ofrece dos enfoques primordiales para las empresas. El primero está basado en implementar estrategias de atracción y fidelización de clientes y el segundo se centra en mejorar el posicionamiento de la empresa y aumentar su participación en el mercado. Esto permite que se tomen acciones orientadas a fortalecer la relación entre los productos ofrecidos, las necesidades de los clientes y la fuerza de ventas.
Desarrollo y Sofisticación De Bienes, Servicios Y Procesos	El objetivo de la línea desarrollo y sofisticación de bienes, servicios o procesos es aumentar la productividad de las empresas participantes en el programa de Fábricas de Productividad, mediante la reinversión ágil de sus bienes, servicios y nuevos procesos que se deriven de un nuevo producto o servicio para atender las nuevas demandas de mercado y formas de comercialización.
Productividad operacional	Aumentar la productividad de las empresas, principalmente mediante la identificación y reducción de desperdicios en tiempo y recursos
Productividad laboral	Aumentar la productividad por empleado, principalmente mediante la implementación de prácticas de mejora continua y el aprovechamiento del conocimiento de los empleados para solucionar las fuentes de desperdicio, reprocesos, demoras, entre otros.
Gestión de Calidad	Mejorar la productividad y competitividad de las empresas en Colombia a través de la implementación de estándares de calidad en procesos y/o productos o servicios.
Logística	Mejorar el desempeño de la empresa a través de la optimización de sus costos logísticos, la precisión en sus tiempos de entrega y la calidad en la entrega de sus productos como estrategia para afrontar momentos de crisis.
Sostenibilidad Ambiental	Aumentar la productividad y rentabilidad de las empresas a partir del uso eficiente de los recursos naturales, como materia prima, residuos, emisiones de gases y/o vertimientos, que permitan aprovechar oportunidades de negocio o ajustar procesos productivos con enfoque sostenible.
Eficiencia Energética	Aumentar la productividad de las empresas a través de identificación e implementación de medidas que permitan hacer un mejoramiento centrado en la eficiencia, reduciendo la intensidad en el consumo de energía en las empresas, lo que implica que las compañías produzcan más consumiendo menos recursos energéticos. Las medidas de eficiencia que se implementen se traducen en ahorros económicos significativos para las empresas y un menor impacto sobre el medio ambiente.

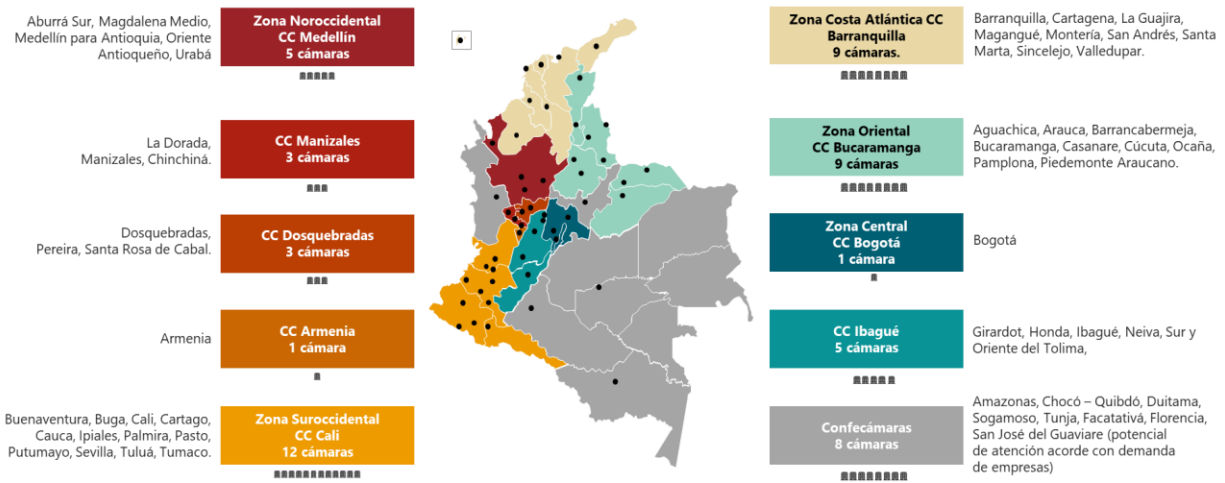
A partir del ciclo 5 del Programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, se involucra de manera transversal el enfoque de Sostenibilidad Ambiental, con el objetivo de promover la descarbonización y la reducción de la dependencia económica del petróleo y el carbón, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfigurarán la matriz productiva del país.

La competitividad sostenible es la capacidad de generar y sostener riqueza inclusiva sin disminuir la capacidad futura de sostener o incrementar los niveles actuales de riqueza. En Colombia, diversos sectores coinciden que el tejido empresarial se ha caracterizado por tener baja productividad y ser ineficiente en el uso de los recursos naturales. En otras palabras, no hemos logrado darle un uso y aprovechamiento eficiente y adecuado a nuestro capital natural.

Por lo cual se adelantarán acciones que permitan mejorar su actividad ambiental al optimizar la gestión de sus productos y servicios que afectan significativamente el medio ambiente y por tanto medir los impactos de estas acciones implementadas que permitan una evaluación rápida de las principales mejoras y debilidades en la gestión ambiental.

Regiones de Cobertura

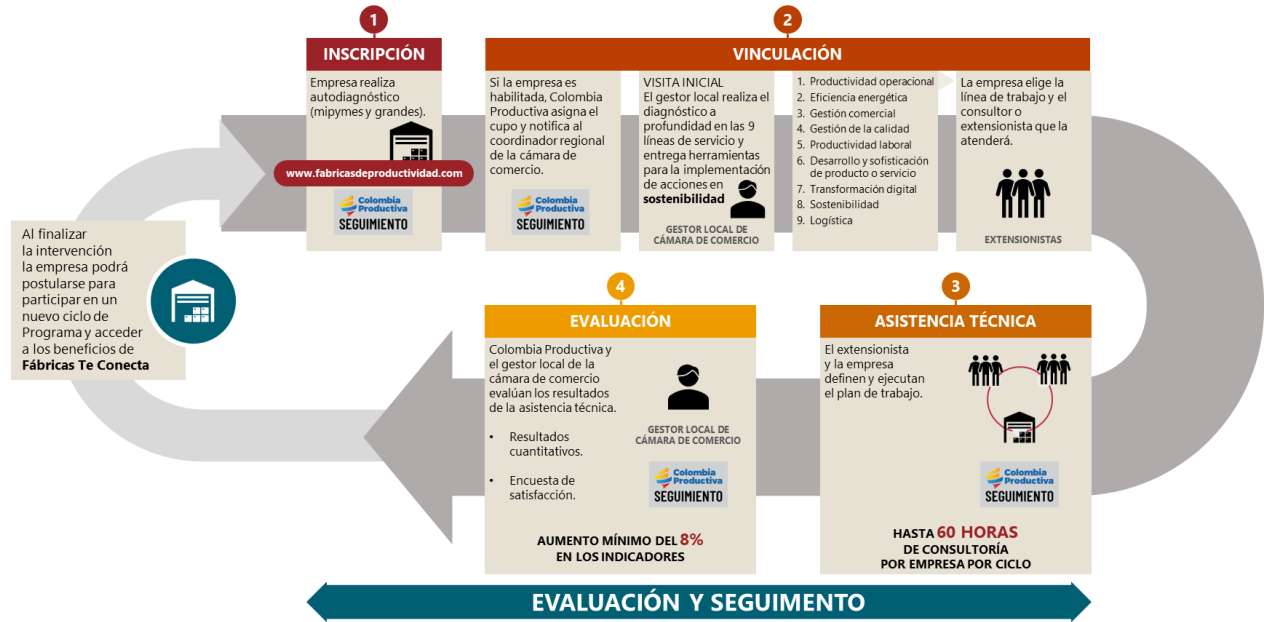
Cobertura por Cámaras de Comercio



Fuente: Colombia Productiva

El Programa cuenta con cobertura nacional. En el Ciclo 5 se tiene vinculación de las cámaras de comercio de **Medellín**, para la atención de empresas del departamento de Antioquia; **Cali** para el Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo; **Dosquebradas** para Risaralda; **Armenia** para el departamento del Quindío; **Manizales** para Caldas; **Bucaramanga** para los departamentos de Santander, Norte de Santander, Casanare y Arauca; **Barranquilla** para la región Caribe (Atlántico, Magdalena, Sucre, La Guajira, Córdoba, Bolívar y San Andrés y Providencia); **Bogotá** para las empresas de Bogotá – región e **Ibagué** para las empresas del Tolima y Huila; y **Confecámaras**, aliado a través del cual se atenderán empresas ubicadas principalmente en los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Boyacá, Cundinamarca, Caquetá y Guaviare, en articulación con las Cámaras de Comercio locales, así como en los departamentos del Meta, Guainía, Vichada, Cesar y Vaupés, acorde con la demanda de atención de empresas en estas regiones y disponibilidad de cupos.

Funcionamiento del Programa



Fuente: Colombia Productiva

1. Inscripción al Programa: Las empresas deben inscribirse a través de la plataforma en línea de la página web www.fabricasdeproductividad.com, donde deberán completar un formulario de inscripción con los datos básicos de la compañía y un autodiagnóstico, sobre el cual se debe obtener un puntaje mínimo de 49,5.

Al inscribirse, las empresas deben diligenciar las preguntas del autodiagnóstico, las cuales se distribuyen en cuatro ejes que ayudan a identificar el nivel de madurez de la empresa:

Ejes del Autodiagnóstico de Fortalecimiento Empresarial	Ponderación
Estrategia empresarial	25%
Mercadeo y ventas	25%
Financiero y financiamiento	25%
Producción y calidad	25%

Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información notifica que la inscripción fue recibida.

Habilitación: Una vez completada la inscripción, Colombia Productiva iniciará la validación del cumplimiento de los requisitos del Programa, para determinar si la empresa resulta habilitada para participar en el Programa. Posteriormente, las empresas recibirán un correo de confirmación de la habilitación.

Nota: El inicio de la intervención dependerá de la disponibilidad de cupos en la Cámara de Comercio correspondiente.

2. **Asignación de Gestor:** Posterior a la habilitación de la Empresa, la Cámara de Comercio asignará un Gestor a la Empresa para que realice el acompañamiento a lo largo de la intervención. Lo anterior, sujeto a disponibilidad de cupos.
3. **Visita inicial:** Una vez designado el Gestor, este deberá programar la visita inicial, la cual debe ser realizada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores. Esta visita inicial deberá hacerse de manera presencial⁴ y tiene los siguientes objetivos: i) presentar a la Empresa el Programa, explicando su alcance, condiciones y metodología, ii) validar los requisitos establecidos en el presente documento, iii) realizar una transferencia de conocimiento sobre el enfoque de sostenibilidad y su impacto en las empresas; y iv) crear el perfil del Representante Legal, en el sistema de información.

Es deber del Gestor documentar la visita, y cargar en el sistema de información los soportes de la misma. En caso de que la Empresa no cumpla los requisitos de ingreso al Programa y la información consignada en el formulario de inscripción no coincida con la realidad, debe informarse de manera oportuna y oficial a Colombia Productiva, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la Visita y a través de correo electrónico dirigido al Supervisor con copia al Coordinador Regional de la Cámara de Comercio.

El Representante Legal, o su delegatario, deberá aprobar el formulario de Visita Inicial, a más tardar tres (3) días hábiles después de haber sido diligenciado por el Gestor, para dar inicio la intervención.

Nota: En los casos en que el Representante Legal requiera delegar a un empleado para desarrollar sus funciones, en el marco del Programa, el Gestor debe acudir a la mesa de ayuda del sistema de información solicitando la creación de usuario "Representante Legal delegado", adjuntando la carta de delegación⁵.

4. **Diagnóstico:** Al iniciar la Intervención, el Gestor aplicará el Diagnóstico diseñado por Colombia Productiva para identificar las áreas de trabajo en donde la empresa tiene mayor potencial de mejora. El diligenciamiento del Diagnóstico y su formulario de resultados deberá realizarse durante los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la Visita Inicial. Una vez diligenciado el formulario de resultados del Diagnóstico por parte del Gestor, el Representante Legal, o su delegatario, contará con un plazo de tres (3) días hábiles para su aprobación.

Es deber de la Empresa garantizar el acompañamiento al Gestor durante el diligenciamiento del Diagnóstico, brindar la información solicitada, así como los respectivos soportes y garantizar que la aprobación del resultado del Diagnóstico sea realizada por el Representante Legal o su delegatario.

⁴ En casos en los que se demuestre que no es posible realizar la visita de manera presencial y se realice virtual, será necesario que el Gestor verifique que la empresa cumple los requisitos del Programa y cuenta con las condiciones técnicas para recibir la intervención. Sin embargo, el Gestor deberá realizar mínimo una visita presencial a las empresas antes de finalizar la asistencia técnica.

⁵ En los casos en que el Representante Legal de la Empresa pretenda delegar a un empleado de la Empresa sus deberes de acompañamiento a la Intervención, debido a su disponibilidad, dicha delegación deberá realizarse a través de la suscripción de una carta de delegación dirigida a Colombia Productiva. La delegación del Representante Legal a un empleado no excluye de responsabilidad al Representante Legal frente al Programa. El formato de dicha carta será establecido por Colombia Productiva y podrá ser descargado en el siguiente link <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/F%3a1bricas%20de%20Productividad/CARTA-DELEGACION-FPS-C5.pdf>

Nota: Si al momento del diligenciamiento del Diagnóstico, el Gestor evidencia que la Empresa no cumple con los requisitos para participar en el Programa o la información contenida en el formulario de inscripción no corresponde con la realidad, este deberá informarlo de manera inmediata a Colombia Productiva.

- 5. Definición de la línea de servicio a implementar:** Junto con la aprobación del resultado del Diagnóstico, el Representante Legal, o su delegatario, y con base en los resultados del Diagnóstico, definirá la línea de servicio a trabajar para mejorar sus indicadores.
- 6. Definición de Líder de Proyecto:** Junto con la aprobación del resultado del Diagnóstico por parte del Representante Legal, o su delegatario, la Empresa deberá asignar un Líder de Proyecto el cual deberá acompañar la Asistencia Técnica, realizar la solicitud de cotizaciones y seleccionar al Extensionista, así como, aprobar el Plan de Trabajo parte 1 y parte 2, y los Seguimientos Mensuales Extensionista.

Adicionalmente, la Empresa debe designar un Líder del Proyecto Adjunto, el cual deberá remplazar al Líder de Proyecto en caso de no poder cumplir con sus obligaciones frente al Programa.

Nota 1: El Representante Legal, o su delegatario, puede actuar como Líder de Proyecto. Sin embargo, esto no excluye la obligatoriedad de designar un Líder de Proyecto Adjunto, el cual podrá remplazarlo en el acompañamiento a la intervención.

Nota 2: La persona que sea designada como Líder de Proyecto o Líder de Proyecto Adjunto únicamente puede desempeñar esos roles para una Empresa durante el Ciclo.

- 7. Selección de extensionistas:** Una vez aprobado el resultado del Diagnóstico por parte del Representante Legal, o su delegatario, el Gestor deberá presentar a la Empresa la Base Nacional de Extensionistas (BNE) para la preselección de los extensionistas que considere más apropiados para adelantar la Asistencia Técnica, según los resultados obtenidos en el Diagnóstico. Una vez preseleccionados los extensionistas, el Gestor deberá solicitar a dichos extensionistas la presentación de una cotización. Para la preselección de los extensionistas y la respectiva solicitud de cotización se dispondrá de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación de la BNE al Líder de Proyecto.

Los extensionistas preseleccionados deberán remitir respuesta a la solicitud de cotización, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Una vez el Gestor reciba la cotización, contará con dos (2) días hábiles para la aprobación y remisión de la misma a la Empresa, la cual tiene un término de cinco (5) días hábiles para la selección del Extensionista, contados a partir de la recepción de la última cotización por parte de Gestor. Este proceso se debe realizar a través del diligenciamiento del formato de selección de extensionistas.

Nota 1: En este proceso el Gestor deberá cotizar con mínimo tres de las firmas/extensionistas seleccionadas por el Líder de Proyecto, para que este a su vez (después de recibir las cotizaciones) elija cuál es el Extensionista habilitado en la BNE que le realizará la asistencia técnica. De no obtener mínimo las tres (3) cotizaciones solicitadas; el empresario deberá recibir dos (2) cotizaciones de Extensionistas, siempre y cuando el Gestor documente la gestión de al menos tres (3) cotizaciones. En caso de no

existir la oferta necesaria de Extensionistas en la región, se deberá consultar a Colombia Productiva sobre el procedimiento a seguir.

Nota 2: El Extensionista seleccionado no podrá, en ninguna circunstancia, modificar la cotización enviada y seleccionada por la Empresa.

Nota 3: La selección del Extensionista estaría sujeta a la disponibilidad de este a la fecha en que la Empresa decida seleccionarlo, toda vez que las capacidades de atención a empresas son limitadas.

Nota 4: El empresario seleccionará el extensionista postulado acorde con sus necesidades y podrá consultar la BNE en caso de no sentirse conforme con las cotizaciones recibidas.

- 8. Vinculación al programa:** La empresa debe formalizar su vinculación al Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad ante la Cámara de Comercio de su región, acorde con el proceso establecido por esta.
- 9. Pago contrapartida:** La empresa deberá realizar el correspondiente aporte (pago) de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa, a través de transferencia bancaria o pago en efectivo. Y remitir al Extensionista el correspondiente soporte del pago. El Extensionista será el responsable de cargar dicho soporte en el Sistema de Información del Programa.
- 10. Asistencia Técnica:** El Extensionista seleccionado iniciará la Asistencia Técnica de acuerdo con las necesidades de la empresa, y con base en el resultado del Diagnóstico. La Asistencia Técnica contempla **hasta 60 horas** de asistencia técnica especializada, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento "Metodología Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

De acuerdo con la clasificación establecida para las empresas en el presente documento, la empresa deberá pagar un aporte máximo del 10% al 100% sobre el valor total del costo de la intervención, acorde con su clasificación por tamaños⁶.

La Asistencia Técnica⁷ se desarrollará de la siguiente manera:

- 10.1. Plan de Trabajo parte 1:** Una vez seleccionado el Extensionista, se realizará el agendamiento de la cita con la empresa para construir el Plan de Trabajo parte 1, el cual debe ser diligenciado durante los veinte (20) días hábiles posteriores a la selección del Extensionista. En el Plan de Trabajo parte 1 se deben definir las acciones a ejecutar, los hallazgos y las oportunidades de mejora, análisis de la situación y problemática actuales que podrán abordarse con la Asistencia Técnica. Adicionalmente, se definirá el proceso o área objeto de la intervención, el objetivo, la metodología y las herramientas de mejora con las que se desarrollará la intervención y el cronograma de las actividades, así como los indicadores que se medirán antes, durante y al finalizar la Asistencia Técnica.

⁶ Para efectos de la clasificación de las empresas por tamaños la información se tomará del Registro Mercantil renovado.

⁷ En los casos en que Gestor no pueda realizar de manera presencial la Visita inicial, este deberá realizar mínimo una visita presencial a la Empresa antes de finalizar la asistencia técnica.

Respecto a los indicadores que se medirán, es importante tener en cuenta que, dependiendo la línea de servicio seleccionada⁸, se deben medir seis (6) indicadores, tres (3) son establecidos por Colombia Productiva (indicadores fijos/obligatorios) y los tres (3) restantes son de libre elección de la Empresa y del Extensionista (indicadores variables)⁹. Colombia Productiva pondrá a disposición una batería de indicadores preestablecidos para que de estos se elijan los variables; sin embargo, el Extensionista podrá optar por sus propios indicadores a medir, previa aprobación de Colombia Productiva.

Una vez el Extensionista diligencie el Plan de Trabajo Parte 1, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa. Posteriormente, Colombia Productiva revisará y aprobará o rechazará el documento.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor o Colombia Productiva, el Plan de Trabajo parte 1 será devuelto al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

Nota: Se recomienda que la ejecución de horas de Asistencia Técnica se inicie una vez se cuente con la aprobación del Plan de Trabajo parte 1.¹⁰

10.2. Plan de Trabajo parte 2: Una vez aprobado el Plan de Trabajo parte 1, el Extensionista deberá realizar el agendamiento para el levantamiento de las líneas base de los indicadores (Plan de Trabajo parte 2), el cual deberá llevarse a cabo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo parte 1 por parte de Colombia Productiva.

Una vez el Extensionista diligencie el Plan de Trabajo Parte 2, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa. Posteriormente, Colombia Productiva revisará y aprobará o rechazará el documento.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor o Colombia Productiva, el Plan de Trabajo parte 1 será devuelto al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

10.3. Seguimiento Mensual Extensionista: Al final de cada mes calendario, posterior a la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, el extensionista deberá diligenciar un reporte de seguimiento mensual donde se deberá relacionar las actividades realizadas y las horas realmente ejecutadas. Adicionalmente, y en los casos en que aplique, se deberán realizar las mediciones de los indicadores. Cuando la Empresa realice el pago de la contrapartida, el Extensionista deberá cargar el soporte en el seguimiento correspondiente al mes en que se haga dicho pago. Dicho reporte debe ser cargado al sistema a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al cual

⁸ Aplica para las líneas de servicio Productividad Laboral, Productividad Operacional, Logística y Transformación Digital.

⁹ Para las demás líneas de servicio (Sostenibilidad Ambiental, Eficiencia Energética, Gestión de Calidad, Gestión Comercial, Desarrollo y Sofisticación de Producto) se deben medir cinco (5) indicadores, dos (2) son establecidos por Colombia Productiva (indicadores fijos/obligatorios) y los tres (3) restantes son de libre elección de la Empresa y del Extensionista (indicadores variables).

¹⁰ En los casos en que la ejecución de las horas de Asistencia Técnica inicie sin la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, es deber del Extensionista realizar los ajustes solicitados por Colombia Productiva, incluso si eso implica una redefinición de las actividades, objetivos y/o cronograma. En estos casos el Extensionista deberá, en caso de ser necesario, ejecutar de nuevo las horas Asistencia Técnica.

corresponde el Seguimiento, independientemente de los días de Asistencia Técnica que hayan adelantado, incluyendo los soportes correspondientes.

El Seguimiento Mensual Extensionista, deberá ser aprobado por el Gestor en un término de tres (3) días hábiles posteriores al cargue del Seguimiento por parte del Extensionista en el sistema de información. Posteriormente el Líder de Proyecto tendrá tres (3) días hábiles para aprobar el Seguimiento.

El Seguimiento Mensual Extensionista se realizará cada mes calendario, a partir de la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, y será realizado cuantas veces sea necesario según la ejecución de la Asistencia Técnica y lo establecido en el Plan de Trabajo parte 1.

Nota: Para el cargue de los subsiguientes Seguidimientos Mensuales Extensionista es necesario que el Seguimiento Mensual Gestor correspondiente al mes anterior se encuentre aprobado.

10.4. Seguimiento Mensual Gestor: Una vez aprobado el Seguimiento Mensual Extensionista, el Gestor diligenciará el Seguimiento Mensual Gestor, el cual debe ser revisado y aprobado por el Coordinador Regional de la Cámara de Comercio.

Mediante el diligenciamiento del Seguimiento Mensual Gestor, el Gestor deberá responder una serie de preguntas sobre el desempeño del Extensionista y la empresa, validando el cumplimiento de la metodología y parámetros de los indicadores y línea de servicios.

Nota: El Seguimiento Mensual Gestor se realizará el mismo número de veces que se realice el Seguimiento Mensual Extensionista.

10.5. Evaluación: Una vez sea aprobado el último Seguimiento Mensual Gestor por el Coordinador Regional de la Cámara, el sistema de información habilitará una encuesta de satisfacción del cliente respecto de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, la cual debe ser diligenciada por el Líder del Proyecto durante los veinte (20) días hábiles siguientes a su habilitación.

El diligenciamiento de la encuesta de satisfacción es requisito para poder cerrar la participación de la empresa en el Ciclo 5 e inscribirse en futuros ciclos.

10.6. Cierre de la Intervención: Durante los cinco días siguientes a la aprobación del último Seguimiento Mensual Gestor, el Extensionista deberá diligenciar el Acta de Cierre en la cual se hará un reporte completo de la intervención, explicando el impacto cuantitativo y cualitativo de la intervención. Adicionalmente se debe incluir una medición de salida de la intervención, en la cual se reflejarán los resultados obtenidos con la asistencia técnica y los soportes correspondientes requeridos.

Una vez el Extensionista diligencie el Acta de Cierre, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa. Posteriormente, Colombia Productiva revisará y aprobará o rechazará el documento.

Una vez el Acta de Cierre sea aprobada por Colombia Productiva, el Representante Legal, o su delegatario, dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión y aprobación o rechazo del Acta de Cierre, siempre y cuando el Líder del proyecto haya diligenciado la encuesta de satisfacción.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor, Colombia Productiva o la Empresa, el Acta de Cierre será devuelta al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

ACTORES DEL PROGRAMA

1. EMPRESAS

Para efectos del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, se entiende por empresa toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agroindustriales, comerciales o de servicios, en área rural o urbana.

Requisitos de las empresas para participar

- Pertener a uno de los siguientes tamaños establecidos Decreto 957 de 2019, acorde con la información reportada en el Registro Mercantil:

TAMAÑO	MANUFACTURERO	SERVICIOS	COMERCIO
MICRO	Ingresos por actividades ordinarias sean inferiores o iguales a 23.563 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a 44.769 UVT.
PEQUEÑA	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales 204.995 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales 131.951 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales 431.196 UVT
MEDIANA	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales 1.736.565 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT.	Ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT.
GRANDE	Con ingresos superiores por actividades ordinarias anuales mayores a 1.736.565 UVT	Con ingresos superiores por actividades ordinarias anuales mayores a 483.034 UVT.	Con ingresos superiores por actividades ordinarias anuales mayores a 2'160.692 UVT.

- Pertener a los sectores de manufacturas, agroindustria (no se incluye agricultura) y servicios incluidos en el [Anexo 1](#) del presente documento.
- Tener al menos dos años de constituida.

- Contar con al menos los últimos dos años consecutivos de operación, durante los cuales la empresa haya desarrollado actividades relacionadas con el producto o servicio que ofrece.
- Contar con mínimo 4 personas vinculadas bajo cualquier modalidad de contrato.
- Que la Empresa no haya desistido¹¹ del Programa en el Ciclo al cual se postula.
- Que la Empresa no haya sido expulsada¹² o haya renunciado¹³ al Programa en cualquiera de los Ciclos previos.
- No estar habilitada como Extensionista en la BNE.
- Tener registro mercantil actualizado.
- Diligenciar el autodiagnóstico y contar con un resultado de al menos 49,5 puntos.
- Comprometerse a entregar la información solicitada por Colombia Productiva directamente o a través de una persona natural o jurídica autorizada, incluso durante los cinco años siguientes a la finalización de la asistencia técnica.
- Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales y de administración de secretos empresariales de Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de su región.
- Para las Empresas que recibieron asistencia técnica especializada en cualquiera de los Ciclos anteriores del Programa Fábricas de Productividad, realizar la actualización de sus datos en la plataforma de inscripción www.fabricasdeproductividad.com estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Programa y haber diligenciado la encuesta de satisfacción de los ciclos anteriores en los que haya participado.
- Que la Empresa y el Representante Legal de la Empresa, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo. Colombia Productiva o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, se podrá terminar anticipadamente la intervención, sin que por este hecho Colombia Productiva esté obligado a indemnizar por ninguna causa a la empresa.

¿Cuánto deben invertir las empresas?

Las Empresas deben aportar máximo entre el 10% y el 100% del costo de la intervención, acorde con su clasificación por tamaños. El porcentaje restante y los gastos de operación del Programa se dividen entre Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de la región.

Para las intervenciones que inicien en el Ciclo 5 del Programa, los aportes máximos por las 60 horas de asistencia técnica no podrán superar los siguientes valores:

Clasificación Empresa	Aporte en %	Aporte en efectivo
Micro	10%	\$1.410.000
Pequeña	20%	\$2.820.000
Mediana	30%	\$4.230.000
Grande	100%	\$14.100.000

¹¹ Corresponde a aquella situación en la cual la empresa sin haber iniciado la Asistencia Técnica decide no continuar con el Programa.

¹² Corresponde al retiro de una empresa, gestor o extensionista del Programa, en los casos en que Colombia Productiva y la Cámara o el Operador consideren que los mismos han incumplido los Términos y Condiciones del Programa, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución, reputación o financiación del mismo.

¹³ Corresponde a aquella situación en la cual la empresa una vez iniciada la Asistencia Técnica, decide no continuar en el Programa.

Para volver a participar en el Programa, la empresa debe estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Programa y haber diligenciado la encuesta de satisfacción.

Nota: Si una empresa decide retirarse o es expulsada del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad antes de que el Extensionista termine la Asistencia Técnica, la empresa no podrá solicitar el reembolso del dinero y no podrá volver a participar en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

¿En cuánto tiempo se esperan los resultados?

En las Empresas que participaron en los Ciclos anteriores del Programa y otros de productividad similares que Colombia Productiva ha atendido, se ha encontrado que los resultados comienzan a verse entre tres y seis meses aproximadamente después de iniciar la Asistencia Técnica.

¿Cuáles son los deberes de la Empresas?

Las Empresas deberán cumplir con las siguientes obligaciones, so pena de ser expulsadas del Programa:

- a. Diligenciar, a través de su Representante Legal, el formulario de inscripción y el autodiagnóstico, garantizando la veracidad de la información suministrada.
- b. Aceptar los Términos y Condiciones del Programa.
- c. Entregar la información solicitada por Colombia Productiva directamente o a través de una persona natural o jurídica autorizada, incluso durante los cinco años siguientes a la finalización de la asistencia técnica.
- d. Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales y de administración de secretos empresariales de Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de su región.
- e. Informar a Colombia Productiva y a la Cámara de Comercio si el Representante Legal de la Empresa es representante legal de otra u otras empresas vinculadas al Programa durante el mismo Ciclo.
- f. Designar un Líder de Proyecto, el cual deberá acompañar la Asistencia Técnica, realizar la solicitud de cotizaciones y seleccionar al extensionista, así como, revisar y aprobar el Plan de Trabajo parte 1 y parte 2 y el Seguimientos Mensual Extensionista. Adicionalmente, se debe designar un Líder del Proyecto Adjunto, el cual deberá remplazar al Líder de Proyecto en caso de no poder cumplir con sus obligaciones frente al Programa.
- g. Realizar el correspondiente aporte (pago) de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa, a través de transferencia bancaria o pago en efectivo. Remitir al Extensionista el correspondiente soporte del pago de la contrapartida.
- h. Acompañar al Gestor en la realización del Diagnóstico y propiciar los espacios necesarios para su realización, así como, suministrar la información necesaria para el levantamiento del mismo, incluyendo la información financiera.
- i. Revisar y aprobar, a través de su Representante Legal, o su delegatario, la Visita Inicial, el Diagnostico y el Acta de Cierre; siempre y cuando se encuentre satisfecho con el documento a aprobar.
- j. Seleccionar la Línea de servicio, con base a los resultados obtenidos en el Diagnóstico.
- k. Acompañar la realización de la Intervención, a través del Líder de Proyecto o, en su defecto, el Líder de Proyecto Adjunto.

- l. Realizar la Encuesta de satisfacción, en un término no superior a veinte (20) días hábiles después de recibir la solicitud de encuesta.
- m. Cumplir con los términos establecidos en el presente documento.
- n. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y Colombia Productiva sobre posibles conflictos de interés.

Nota 1: El Representante Legal, o su delegatario, puede actuar como Líder de Proyecto.

Nota 2: En caso de incumplirse alguna de las responsabilidades de la Empresa, Colombia Productiva podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada o el rechazo de la intervención, sin que por este hecho Colombia Productiva o la Cámara estén obligados a indemnizar por ninguna causa a la Empresa o al Extensionista, ni pagar actividades adelantadas en las intervenciones o reintegrar el pago realizado por la Empresa.

2. CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio en Colombia, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles de los comerciantes, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma¹⁴.

Son las entidades que ejecutan, en directa articulación con Colombia Productiva, las acciones puntuales relacionadas con la implementación del Programa: 1) la vinculación de empresas; 2) la contratación de gestores locales; 3) la selección y contratación de extensionistas y 4) la intervención a empresas por medio de servicios de extensión tecnológica.

Las Cámaras de Comercio deberán cumplir con lo establecido en el respectivo Convenio firmado con Colombia Productiva, así como velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Nota 1: A través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, entidad privada sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia, se busca lograr la atención de las empresas ubicadas en las regiones que no se encuentran cubiertas por las Cámaras de Comercio con las cuales Colombia Productiva celebra Convenios. Por lo anterior, siempre que se hable de Cámara de Comercio en el presente documento, se entiende que incluye a Confecámaras.

Nota 2: Cuando el Programa se ejecute en el marco de un proyecto específico, Colombia Productiva podrá contratar con un operador externo, para que este realice las funciones propias de las Cámaras de Comercio establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

Coordinadores Regionales

La Cámara de Comercio deberá designar un Coordinador Regional, el cual tendrá como función principal fungir como enlace entre Colombia Productiva y la Cámara de Comercio. Adicionalmente, el Coordinador Regional deberá:

¹⁴ <https://confecamaras.org.co/representacion-de-la-red/introduccion-a-camaras-de-comercio>

- a. Liderar la ejecución del respectivo Convenio suscrito entre la Cámara de Comercio y Colombia Productiva.
- b. Asignar a los Gestores las Empresas a dar acompañamiento.
- c. Hacer un seguimiento financiero y administrativo del avance de las Intervenciones.
- d. Mantener un canal de dialogo fluido y constante con Colombia Productiva, en especial con el Supervisor designado para el Convenio.
- e. Atender y responder de manera oportuna los requerimientos que sean presentados por Colombia Productiva.
- f. Informar a Colombia Productiva sobre los casos de conflicto de interés gestionados por la Cámara de Comercio.
- g. Garantizar lo dispuesto en el presente documento respecto al límite de Asistencias Técnicas a Empresas de manera simultánea por consultor (extensionista o miembro de una firma).
- h. Velar por el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas en el presente documento, y en caso de establecerse plazos distintos por parte de la Cámara de Comercio, informar a Colombia Productiva y cuidar su estricto cumplimiento.

El cumplimiento de las obligaciones por parte de los Coordinadores Regionales es obligatorio, so pena de ser excluidos del Programa de manera discrecional.

Gestores

Los Gestores son expertos en desarrollo empresarial vinculados directamente a las Cámaras de Comercio de cada región y quienes velan por el cumplimiento de las actividades a cargo del Extensionista y auditan los procesos de asistencia técnica

Perfil laboral:

Profesional titulado con experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la implementación de sistemas de gestión y/o en herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo y/o desarrollo de proveedores y/o implementación de programas de fortalecimiento y/o desarrollo empresarial. Estudios adicionales a los mínimos requeridos podrán homologarse como experiencia específica equivalente, toda vez que correspondan a títulos en los niveles de pregrado (técnico profesional, tecnológico o profesional) o posgrado, acreditados por el Ministerio de Educación, que se relacionen con la experiencia específica exigida. Dichos títulos solo podrán ser equivalente hasta por doce (12) meses de experiencia.

Deberes de los Gestores

Los Gestores deberán cumplir con las siguientes obligaciones, so pena de ser excluidos del Programa de manera discrecional.

- a. Identificar y promocionar entre las empresas matriculadas en la respectiva Cámara de Comercio, el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
- b. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de Colombia Productiva, del Programa, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen por parte de los Extensionistas.
- c. Validar que las empresas cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.

- d. Dar a conocer, tanto a las Empresas y a los Extensionistas, los lineamientos, metodología y el contenido del presente documento.
- e. Validar que la empresa cuente con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.
- f. Informar por escrito, y en término máximo de tres (3) días hábiles, a Colombia Productiva sobre aquellos casos en que las empresas no cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones del Programa y/o no cuente con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.
- g. Aplicar, de manera objetiva y transparente, los diagnósticos iniciales para identificar el estado actual de la empresa y las líneas de servicio en las cuales se podría realizar la intervención.
- h. Presentar a la Empresa la Base Nacional de Extensionistas, para que esta preseleccione los posibles Extensionistas con los cuales se realizaría la asistencia técnica especializada, de acuerdo con la línea seleccionada.
- i. Realizar la solicitud, de mínimo tres (3) cotizaciones a los Extensionistas preseleccionados por la empresa, y hacer seguimiento a la respuesta.
- j. Ayudar a la empresa a contactarse con los Extensionistas idóneos para realizar la intervención y coordinar la recolección de información inicial sobre la empresa y los resultados del diagnóstico, que permita definir las necesidades de la empresa y presentar cotizaciones que respondan a estas.
- k. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones de Extensionistas a la empresa. De manera excepcional se podrán presentar dos (2) cotizaciones, siempre y cuando se demuestre la gestión de tres (3) cotizaciones.
- l. Transferir al extensionista los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por Colombia Productiva y dispuestos en un repositorio virtual, que le permitan desarrollar adecuadamente las intervenciones en las empresas. Así como hacer uso de los canales dispuestos por COLOMBIA PRODUCTIVA para orientar el correcto desarrollo técnico y administrativo de las intervenciones.
- m. Hacer el seguimiento al pago de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa y verificar el cargue del soporte en el Sistema de información.
- n. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto por el Extensionista, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada y establezcan metas de acuerdo con la realidad de las empresas y las actividades a ejecutar, distintos al de sostenibilidad, por la línea de Intervención, garantizando que las actividades a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria.
- o. Garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permita verificar, entre otros, la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones y los respectivos soportes asociados.
- p. Garantizar que las intervenciones se diferencien y tengan valor agregado entre ciclos. Lo anterior, en los casos en que una empresa beneficiaria vuelva a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior ciclo del Programa, deberá tener un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Así como también deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.
- q. Verificar que la información reportada por el Extensionista se encuentre documentada y soportada.

- r. Revisar y aprobar los seguimientos y sus soportes realizados por el Extensionista, que den cuenta de las actividades realizadas en el marco de la intervención.
- s. Fungir como primer aprobador de los siguientes documentos:
 - i. Plan de Trabajo I
 - ii. Plan de Trabajo II
 - iii. Acta de Cierre

La aprobación de los documentos debe realizarse en concordancia con lo establecido en el documento “Metodología Líneas de Servicio – Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”, los lineamientos dados por Colombia Productiva y lo establecido en el correspondiente Convenio.

- t. Hacer seguimiento y control durante toda la Intervención y verificar los reportes y soportes de los indicadores realizados por los Extensionistas, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores en el sitio en cual se lleva a cabo la intervención, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las medidas de línea base, y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
- u. Participar en las capacitaciones organizadas por Colombia Productiva.
- v. Mantener un diálogo constante con el equipo de Colombia Productiva, las empresas y los Extensionistas.
- w. Atender las preguntas, observaciones y requerimientos que haga Colombia Productiva sobre el desarrollo de su gestión.
- x. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.
- y. Aplicar objetivamente tanto sus criterios técnicos, como los lineamientos operativos definidos por Colombia Productiva, para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a su cargo.
- z. Cumplir con los plazos establecidos para la revisión de los documentos o entregables referidos en el presente documento, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
- aa. Responder de manera oportuna las evaluaciones de desempeño remitidas por Colombia Productiva.
- bb. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y Colombia Productiva sobre posibles conflictos de interés.

Colombia Productiva podrá retirar al Gestor del Programa de manera discrecional, ante el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento; así mismo serán consideradas los resultados de las encuestas diligenciadas por las Empresas sobre la gestión del Gestores.

Extensionistas

Son personas jurídicas o naturales especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la Asistencia Técnica necesaria para que mejoren sus indicadores de productividad, competitividad o rentabilidad.

Perfil laboral:

Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada mínima de tres (3) años en asistencia técnica y

acompañamiento a empresas en la línea de servicio en la que pretenda ofrecer sus servicios, así como en la implementación de sistemas de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo, sin perjuicio del perfil mínimo establecido por las Cámaras de Comercio a nivel nacional. Cada uno de los consultores que hagan parte de una firma de extensionistas (personas jurídicas) deben cumplir los mismos requisitos establecidos y enviar las certificaciones solicitadas.

Estos expertos deben tener conocimiento de la tecnología, del ambiente de negocios de las empresas, habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que ofrece Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

Para ser Extensionista de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, los consultores deberán remitir la documentación requerida y estar registrados como proveedores de las Cámaras de Comercio de las regiones en las que pueden prestar sus servicios, estar validados e incluidos oficialmente en la Base Nacional de Extensionistas, la cual tendrá la oferta de extensionistas para cada región. Aquellos que no estén en la Base no podrán prestar sus servicios a las empresas del Programa.

Para que un Extensionista pueda continuar en la Base Nacional de Extensionistas, deberá atender todos los requerimientos formulados por el empresario, Gestor, la Cámara de Comercio y/o Colombia Productiva.

Nota 1: En ninguna circunstancia una persona natural podrá estar registrada como Extensionista y hacer parte de una firma consultora registrada como Extensionista -persona jurídica- de manera simultánea, so pena de ser excluido del Programa de manera discrecional.

Nota 2: Bajo ninguna circunstancia, las empresas registradas en la BNE podrán ser atendidas a través de Asistencia Técnica en el Programa.

Nota 3: Un consultor (extensionista o miembro de una firma) no podrá atender más de ocho (8) Empresas de manera simultánea. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CAMARA DE COMERCIO** hará estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá autorizar una asignación hasta de diez (10) Empresas por Extensionista en casos excepcionales y debidamente justificados.

Deberes de los Extensionistas

- a. Mantener una comunicación constante con el Gestor y la empresa con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de la asistencia técnica.
- b. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de Colombia Productiva, del Programa, el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen del Programa por parte de sus colaboradores.
- c. Si una empresa beneficiaria desea volver a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior Ciclo del Programa, deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Así como también deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.
- d. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto por el Extensionista, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada, garantizando que las actividades

- a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria. Estos documentos no pueden ser genéricos.
- e. Utilizar las herramientas o mecanismos de reportes de información, dispuestos por Colombia Productiva para la operación del Programa Fábricas de Productividad y sostenibilidad, con el fin de realizar su evaluación, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar: la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
 - f. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades realizadas con cada empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, manuales, entre otros. Lo anterior aplica tanto para los seguimientos mensuales como para el Acta de cierre de la intervención.
 - g. Garantizar la Intervención dentro del enfoque, líneas de intervención y metodología establecidas del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad. En caso de que un extensionista persona natural o jurídica haya sido seleccionado para realizar más de una intervención, deberá validarse la pertinencia y la discrecionalidad de las acciones en cada uno de los planes de trabajo a llevar cabo en las empresas, teniendo en cuenta que los mismos deben dar respuesta a las necesidades específicas de cada empresa.
 - h. Garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada por los Extensionistas, que permita verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de indicadores de línea base, intermedias, en caso de haberlas, y mediciones de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
 - i. Hacer el seguimiento al pago de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa y cargar el soporte en el Sistema de información en el Seguimiento Mensual Extensionista correspondiente a la fecha del pago.
 - j. Mantener un diálogo constante con la Empresas, **LA CÁMARA**, y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de extensión.
 - k. Que la Empresa con ocasión a la Intervención mejore en al menos un ocho por ciento (8%) uno de los dos indicadores fijos, distintos al de sostenibilidad, por cada línea de Intervención, establecidos en el Plan de Trabajo.
 - l. Ceder a COLOMBIA PRODUCTIVA los derechos patrimoniales de autor de los productos entregados por el Extensionista, y acepte que COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del Convenio se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.
 - m. Atender todas las solicitudes de información y realizar los ajustes solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como asistir a las capacitaciones organizadas por Colombia Productiva.
 - n. Para los casos de los Extensionistas personas jurídicas, deberán indicar en el Sistema de Información el consultor designado para adelantar la Asistencia Técnica.
 - o. El Extensionista propenderá iniciar la Asistencia Técnica previa aprobación del Plan de Trabajo parte 1.
 - p. El Extensionista no podrá ejecutar intervenciones fuera del Sistema de Información y de los mecanismos establecidos por Colombia Productiva.

- q. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.
- r. Cumplir con los plazos establecidos en el presente documento, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
- s. Responder, de manera oportuna, las evaluaciones de desempeño remitidas por Colombia Productiva.
- t. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y Colombia Productiva sobre posibles conflictos de interés.

Colombia Productiva podrá retirar al Extensionista de la Base Nacional de Extensionistas de manera discrecional, ante el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento; así mismo serán consideradas los resultados de las encuestas diligenciadas por las Empresas sobre la gestión del Extensionista.

Nota 1: Se requiere que las cotizaciones que se presentan a las empresas provengan de diferentes Extensionistas, dando la posibilidad a la empresa de elegir libremente quién realizará su asistencia técnica en aras de garantizar la calidad de la intervención y la pluralidad de ofertas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que cada empresa cuenta con un contexto, características, recursos y necesidades específicas, los planes de trabajo propuestos por los extensionistas deben plantear los objetivos, metas y acciones a implementar acorde con las brechas identificadas, por lo cual cada plan de trabajo debe evidenciar que está formulado a la medida de las condiciones específicas de cada empresa.

Nota 3: La Cámara de Comercio deberá deshabilitar a los Gestores y Extensionistas que a juicio de esta y el de Colombia Productiva incurran en prácticas inadecuadas, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución y/o reputación del programa y/o la participación de las empresas beneficiarias.

Nota 4: La promesa de valor del Programa es mejorar un indicador fijo, distinto al de sostenibilidad, en al menos un 8%. Si la variación final de indicador no supera este valor, si la intervención no se finaliza (por causas no atribuibles al Extensionista) o si no es aprobada por el empresario o COLOMBIA PRODUCTIVA, se pagará únicamente el 50 % del valor total de la intervención al extensionista.

Nota 5: En caso de incumplirse alguna de las funciones o responsabilidades del Extensionista, Colombia Productiva podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada del contrato y/o el rechazo de la intervención; sin que por este hecho Colombia Productiva o la Cámara estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista o pagar actividades adelantadas en intervenciones a empresas.

Base Nacional de Extensionistas

Es un directorio con los registros de todos aquellos expertos y consultores en productividad, habilitados para brindar la asesoría técnica especializada a las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

La base se alojará en www.fabricasdeproductividad.com donde empresas, Cámaras de Comercio y usuarios en general podrán consultar los perfiles de estos expertos.

Nota 1: Para hacer parte de la Base Nacional de Extensionistas, es requisito que el Extensionista persona natural o el representante legal del Extensionista persona jurídica, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo. Colombia Productiva o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, Colombia Productiva podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada de la intervención, sin que por este hecho Colombia Productiva, la Cámaras estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista.

Postulación Gestores y Extensionistas

Consultores y expertos en temas de productividad o en las líneas de servicio del Programa (personas naturales y/o jurídicas) pueden postularse como Gestores o Extensionistas a través de www.fabricasdeproductividad.com.

- **Gestores:** Los perfiles de estos consultores serán evaluados por Colombia Productiva las Cámaras de Comercio acorde con el perfil mínimo requerido, a efectos de validar si cumplen los requisitos para atender a las empresas que formen parte del programa.
- **Extensionistas:** Los candidatos deberán remitir la documentación solicitada de formación y experiencia, junto con su respectiva postulación. Una vez recibida la postulación, Colombia Productiva validará la información suministrada y se remitirá a la Cámara de comercio, en caso de cumplir con los requisitos adicionales que puede establecer cada Cámara de Comercio será habilitada en la Base Nacional de Extensionista. De ser seleccionado por alguna de las empresas beneficiarias, se vincularán a la Cámara correspondiente.

Los Gestores y Extensionistas deben advertir a cada Cámara si se encuentran incursos en conflicto de interés en relación con la Cámara, alguna de las empresas beneficiarias del programa, Gestores, Extensionistas, con Colombia Productiva o en general con el Programa. En caso de no advertir sobre alguna de las circunstancias descritas de manera formal, Colombia Productiva podrá gestionar con la Cámara la desvinculación del Programa, sin incluir llamados de atención formales previos.

Nota 1: En ninguna circunstancia una persona podrá participar como Gestor y Extensionista de manera simultánea, so pena de ser excluidos del Programa de manera discrecional.

3. COLOMBIA PRODUCTIVA

El rol de Colombia Productiva

Colombia Productiva lidera la ejecución del Programa y acompañará todo el proceso de diagnóstico, intervención y evaluación de las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el fin de utilizar de manera eficiente la información que resulte de este proceso y determinará los lineamientos técnicos en el marco del Programa.

Colombia Productiva dispondrá de un equipo dedicado a Fábricas de Productividad y Sostenibilidad que incluye expertos en las líneas de servicio del Programa y Supervisores. Colombia Productiva se compromete

a garantizar, en la medida de sus posibilidades y en atención al flujo de aprobaciones, el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente documento.

Lideres de línea: Tienen la responsabilidad de dar los lineamientos técnicos de cada línea de intervención y de revisar y aprobar a nivel técnico la intervención para cada empresa, con el fin de lograr resultados satisfactorios en las intervenciones de acuerdo con la metodología de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad y las precisiones de cada línea de servicio.

Supervisores: Tienen a cargo la supervisión técnica, financiera y administrativa de los convenios celebrados con las Cámaras de Comercio para la operación del Programa. En desarrollo de su función de supervisión técnica, deben dar seguimiento de cada una de las Asistencias Técnicas, incluyendo la revisión de soportes y aprobación de documentos derivados.

Entre otras funciones, a través de estos funcionarios, Colombia Productiva:

1. Invitará a empresarios a participar en Fábricas de Productividad y Sostenibilidad y mantendrá contacto con ellos para ofrecerles los diferentes servicios de Colombia Productiva y entidades aliadas.
2. Verificará, hará seguimiento revisará y aprobará las intervenciones de las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
3. Si como consecuencia de la verificación a las intervenciones, Colombia Productiva evidencia que se incumplieron las reglas establecidas en el presente documento, podrá, en cualquier momento, rechazar el Plan de Trabajo parte 1, Plan de Trabajo parte 2 y/o Acta de Cierre, incluso con efectos retroactivos.
4. Establecer parámetros para el desarrollo de informes finales por parte de las Cámaras, que permitan identificar necesidades específicas de las empresas y los sectores a los que pertenecen para cerrar las brechas que les impiden producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado.

Regulará y dispondrá los casos que representen daño reputacional al Programa, o impliquen actuaciones indebidas entre los diferentes actores del programa.

INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Lo establecido en el presente documento es de obligatorio cumplimiento para las personas involucradas en el Programa, so pena de ser expulsadas del Programa de manera discrecional por parte de Colombia Productiva y la Cámara de Comercio, según corresponda.

En caso de evidenciarse una conducta que contravenga la normatividad colombiana, Colombia Productiva podrá remitir copias a la autoridad competente, sin perjuicio de poder iniciar los mecanismos judiciales encaminados a buscar el reconocimiento e indemnización de los posibles daños y perjuicios causados por el incumplimiento de los Términos y Condiciones.

NOTA: Colombia Productiva podrá modificar los Términos y Condiciones del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad contenidas en el presente documento, por lo cual agradecemos su constante consulta.